

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACION Y SERVICIOS GENERALES

Consulta Preliminar de mercado de los Contratos de concesión de Servicio de Cafetería y Restaurante de la sede principal de la AECID, así como la instalación y explotación de las máquinas de venta automática (vending) en los edificios de la AECID en Madrid

Se pretende realizar por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la licitación del contrato de concesión de los siguientes servicios:

- **Lote 1:** Explotación del servicio de cafetería y Restaurante de la Sede Principal de la AECID en Madrid
- **Lote 2:** Instalación y explotación de las máquinas de venta automática en los edificios de la AECID en Madrid

Surgen las siguientes cuestiones objeto de consulta preliminar de mercado en la Plataforma:

Lote 1: Concesión del servicio de cafetería y Restaurante de la Sede Principal de la AECID en Madrid

El precio de licitación del contrato será coste 0 €, ya que, será el pago de los productos consumidos a costa de los usuarios, de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario. No se realizará el cobro de canon por parte de la Agencia por utilización de espacio público, a la empresa adjudicataria.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación, mantenimiento y reparaciones del mobiliario y maquinaria facilitadas por la AECID que figuren en el inventario como propiedad de la misma

El adjudicatario asumirá el estado en que se encuentren las instalaciones y electrodomésticos propios de cafetería, cocina y restaurante, especialmente en el caso de que se pongan a su disposición equipamientos o instalaciones nuevas. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio de cafetería y comedor. Los gastos de energía eléctrica, agua y gas serán a costa de la AECID.

El adjudicatario aportará el menaje, material de cocina o cafetería y demás utensilios o enseres, así como los relativos a cubertería, cristalería o vajilla que precise, siendo éstos de buena calidad.

El servicio de cafetería y restaurante de la AECID, se presta para el personal del Organismo (el personal ocupante en la sede Principal es de 350). El personal ocupante de los otros edificios de la AECID (alrededor de 150), también hará uso del servicio sin coste adicional, cuando se encuentren en el Edificio Principal.

Del mismo modo, se permitirá el uso de la misma al personal visitante que participe en alguna de las actividades organizadas por la AECID, excluyendo a las personas que vayan a la Sala de lectura de la Biblioteca. No está permitido la utilización del servicio por personal ajeno del Organismo, por no tener consideración de cafetería abierta al público.

Se estima que el número diario de desayunos asciende a 150, el de menús de mediodía asciende a 90, sin contar con raciones y bocadillos.

Respecto del personal asignado al contrato será el siguiente:

- Cocinero/a.
- Camarero/a.
- Ayudante
- Primer jefe/a de sala (encargada)

Dentro de la actividad propia de la AECID, se encuentra promover actividades y productos de comercio más equitativo y sostenible, sobre todo en la búsqueda de relaciones comerciales más justas con los países del Sur. Para ello, se realiza la licitación del servicio de cafetería donde se utilicen **productos de comercio justo**. La finalidad es el fomento de los objetivos de comercio justo y desarrollo sostenible, así como criterios de calidad social y ambiental.

Para poder verificar la validez de esta etiqueta, se deberá presentar **Certificado de Comercio Justo Fairtrade** que se extiende a todas las empresas responsables de la puesta en el mercado de un producto certificado con sello Fairtrade.

Del mismo modo, se fomenta el uso de **productos ecológicos**, poniendo énfasis en la forma de producción no contaminante, no utilizando sustancias químicas sintéticas ni productos transgénicos. Respecto de la ganadería ecológica, se propugna el respeto del bienestar animal, potenciando la biodiversidad en el desarrollo rural. Deberá justificarse la utilización de estos productos, garantizando su certificación por medio del sello del alimento ecológico, “**la eurohoja**”

Se realiza las siguientes cuestiones a las empresas del sector:

- I) De acuerdo con lo anterior, qué precio considera que podrían tener las siguientes combinaciones:
 - Menú completo (primer, segundo y postre, incluido bebida y pan)
 - Menú completo con postre y café, infusión o té
 - Un primer plato completo o ensalada (más pan, bebida y postre o café)
 - Un primer plato completo o ensalada (más pan, bebida, postre y café)
 - Un segundo plato completo (más pan, bebida y postre o café)
 - Un segundo plato completo (más pan, bebida, postre y café)
 - Platos combinados (más pan, bebida y postre)

- 2) ¿Considera que el número de personal asignado al contrato es adecuado?
- 3) Qué criterios de mejora incluiría en la prestación del servicio.
- 4) Detallar qué costes directos e indirectos considera que puede conllevar el servicio.

Lote 2: Instalación explotación de las máquinas de venta automática en los edificios de la AECID en Madrid

El objeto del contrato es la explotación de máquinas de venta automática (vending), para empleados y usuarios o visitantes de la AECID. Los tipos de máquinas expendedoras serán los siguientes:

- a) Máquinas de bebidas frías.
- b) Máquinas de bebidas calientes
- c) Máquinas de productos sólidos o mixtas

El precio de licitación del contrato será coste 0 €, ya que, será el pago de los productos a costa de los usuarios, de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario. No se realizará el cobro de canon por parte de la Agencia por utilización de espacio público, a la empresa adjudicataria. El número de personal será 350 personas en el Edificio de Avda. Reyes Católicos, 4, de 125 personas en el Edificio de C/ Almansa, 105 y 25 personas en el Edificio de C/ Beatriz de Bobadilla, 18

La AECID, promueve el consumo de los siguientes productos en las máquinas expendedoras:

- a) Productos de comercio justo a suministrar, deberán seguir los criterios y principios definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 INI), donde se fomenta el consumo de productos de comercio justo en los países de la Unión Europea.
- b) Productos saludables, las máquinas de venta automática de alimentos reservarán un porcentaje no inferior al 30% de la superficie total para alimentos nutricionalmente saludables como fruta, verduras, frutos secos y lácteos.

El número de máquinas a distribuir en los edificios de la AECID son los siguientes:

1) Edificio Avda. Reyes Católicos, 4:

- 3 máquinas de bebidas calientes
- 3 máquinas de bebidas frías
- 3 máquinas de productos sólidos

2) Edificio C/ Almansa, 105:

- 2 máquinas de bebidas calientes

- 1 máquina de bebidas frías
- 1 máquina de productos sólidos

3) Edificio C/ Beatriz de Bobadilla, 18:

- 1 máquina de bebidas calientes.

Se realiza las siguientes cuestiones a las empresas del sector:

- 1) De acuerdo con lo anterior, qué productos o alimentos saludables y/o comercio justo pueden incluirse en el listado de productos de las máquinas expendedoras, así como su precio estimado.
- 2) Qué sistemas de pago, aparte de efectivo, puede utilizarse en las máquinas expendedoras (detallar su forma de uso)
- 3) Costes que conlleva el servicio de máquinas vending (diferenciar entre costes directos y costes indirectos)

El plazo para contestar a las preguntas planteadas, para cualquier duda o aclaración es hasta el día **13 de septiembre de 2019** al correo regimen.interior@aecid.es